



## Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

**CONTRATO: 003 LIC-006/2013**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 26 de noviembre de 2013, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 006/2013, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 3 de diciembre de 2013, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 10 de diciembre de 2013 a las 9:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 17 de diciembre de 2013 a las 9:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las partidas que se señalan en el **ANEXO 1** del presente contrato.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 16 de diciembre de 2013 en donde se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos para 2014 de esta entidad.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el **ANEXO 1** de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 760/2013, con vigencia al 28 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes HODO-591111-IJA.

#### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el **ANEXO 1** de este contrato.

**SEGUNDA.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$1,359,563.81** (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 81/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 12 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO 1**, debiendo entregar dentro de los 3 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría corriendo los meses a partir de enero de 2014, en el mismo departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

**CUARTA.-** "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA.-** "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA.-** "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

**DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA.-** “LA VENDEDORA” entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

**NOVENA.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**DECIMA.-** “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

**DECIMA PRIMERA.-** La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-** “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA SEXTA:** Acompaña y forma parte integrante de este contrato, el anexo que a continuación se indica, firmados de conformidad por ambas partes:

**ANEXO 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 006/2013.**

### **PERSONALIDAD**

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NÚMERO 760/2013 CON VIGENCIA AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE, CON R.F.C. HODO-591111-IJA Y CON DOMICILIO EN CALLE 42 N° 264 NORTE. COL. NVA CALIFORNIA CP. 27089, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA CON TEL. (87) 871-732-31-98.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 27 días de diciembre de 2013.

**POR "LA COMPRADORA"**

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES  
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

**POR "LA VENDEDORA"**

**C. OLEGARIO HOYOS DEBLE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA**  
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

**DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

**PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA**  
JEFA Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

**PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

**FACTURACIÓN:** La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

**PAGO:** Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

**ANTICIPOS:** No se otorgará anticipo.

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO 1**).

**PLAZO DE LA ENTREGA:** Dentro de los 3 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**LUGAR DE ENTREGA:** Deberá hacerse en el Departamento de Proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**EMPAQUE:** En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:** Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

**DEVOLUCIONES:** El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

**RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE:** Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

**PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:** El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

**PARTIDAS ADJUDICADAS A OLEGARIO HOYOS DEBLE:**

2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,17,19,20,21,22,24,26,27,28,29,30,31,33,35,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,50, 51,53,54,55,56,57,93,122,126,146,168,179,180,182,189,192,194,216,218,225,285

**LIMPIEZA**

Partida	Descripción	Presentación	MARCA	Cantidad a Licitar	PRECIO UNITARIO	PRECIO LETRA
2	ACIDO MURIATICO	GALON	PROLIM	80	\$ 39.80	TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.
3	AROMATIZANTE EN AEROSOL 400 ML	BOTE	WIESE	900	\$ 22.00	VEINTE Y DOS PESOS 00/100 M.N.
5	BOLSA DE CAMISETA GRANDE	KILO	PROLIM	1500	\$ 26.56	VEINTE Y SEIS PESOS 56/100 M.N.
6	BOLSA DE PLASTICO 10 X 25	KILO	PROLIM	100	\$ 44.00	CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
8	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 50 X 70 CMS	KILO	PROLIM	1500	\$ 36.20	TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.
9	BOLSA PARA BASURA NEGRA 70 X 50 CMS	KILO	PROLIM	1800	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.
10	BOLSA PARA BASURA NEGRA 70 X 90 CMS	KILO	PROLIM	2100	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.
11	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 1.20 MTS	KILO	PROLIM	2100	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.
12	BOTE PARA BASURA CON TAPA DE 18 LTS.	PIEZA	PROLIM	25	\$ 48.00	CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
13	CEPILLO CERDA DURA MANGO LARGO DE PLASTICO	PIEZA	PROLIM	25	\$ 34.00	TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
17	COLORO	LITROS	PROLIM	720	\$ 3.90	TRES PESOS 90/100 M.N.
19	DESODORANTE PARA DESPACHADOR WEISE	PIEZA	WIESE	20	\$ 42.00	CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
20	DETERGENTE ARIEL BOLSA DE 3 KG. VERDE DE BAJA ESPUMA	BOLSA	ARIEL	480	\$ 98.00	NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
21	DETERGENTE EN POLVO DE 9 KG.	BOLSA	PREMIO	600	\$ 145.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS

						00/100 M.N.
22	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES	GALON	PROLIM	240	\$ 39.00	TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.
24	FABULOSO LIMPIADOR PARA PISO	LITROS	PROLIM	600	\$ 5.50	CINCO PESOS 50/100 M.N.
26	FIBRA NEGRA	PIEZA	SCOTH BRITE	360	\$ 15.60	QUINCE PESOS 60/100 M.N.
27	FIBRA VERDE CON 3 PIEZAS	PAQUETE	SCOTH BRITE	660	\$ 35.10	TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.
28	FRANELA POR METROS BLANCA O GRIS	METRO	PROLIM	720	\$ 10.20	DIEZ PESOS 20/100 M.N.
29	GUANTES PARA USO RUDO	PIEZA	VITEX	1680	\$ 14.00	CATORCE PESOS 00/100 M.N.
30	INSECTICIDA RAID CASA Y JARDIN	BOTE	RAID CASA Y JARDIN	75	\$ 48.00	CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
31	JABON HOTELERO ROSA VENUS	PIEZA	ROSA VENUS	28800	\$ 1.10	UN PESOS 10/100 M.N.
33	JABON ZOTE DE BARRA 200 GRMS	PIEZA	ZOTE	18000	\$ 6.47	SEIS PESOS 47/100 M.N.
35	LIMPIA VIDRIOS CON MANGO DE PALO Y GOMA DE 14 PUL.	PIEZA	CASTOR	50	\$ 43.50	CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.
37	DESENGRASANTE LIQUIDO ROJO	GALON	PROLIM	50	\$ 72.00	SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
38	LYSOL ANTIBACTERIAL AEROSOL	PIEZA	LYSON	90	\$ 45.36	CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.
40	NEUTRALIZANTE DE AROMAS PORRON CON 20 LTS.	PORRON	PROLIM	340	\$ 140.00	CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
41	PAPEL HIGIENICO PAQUETE CON 4 ROLLOS	PIEZA	PETALO	3480	\$ 12.17	DOCE PESOS 17/100 M.N.
42	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL MASTER JR. 180 MTS	PIEZA	FAPSA	13680	\$ 16.34	DIEZ Y SEIS PESOS 34/100 M.N.
43	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL MASTER KING 360 MTS	PIEZA	FAPSA	600	\$ 36.67	TREINTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.
44	PASTILLA PARA WC WIESE	PIEZA	WIESE	3600	\$ 4.90	CUATRO PESOS 90/100 M.N.
45	PASTILLA DE CLORO	PIEZA	WIESE	1000	\$ 18.50	DIEZ Y OCHO PESOS 50/100 M.N.
46	PINOL LIMPIADOR LIQUIDI PORRON DE 20 LTS.	PORRON	PROLIM	120	\$ 138.00	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS
47	PLEDGE LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL	PIEZA	WIESE	720	\$ 38.00	TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
50	TOALLA INTERA SANITA PAQUETE CON 100 HOJA DOBLE	PAQUETE	FAPSA	10560	\$ 8.95	OCHO PESOS 95/100 M.N.
51	SARRICIDA GALON	GALON	PROLIM	160	\$ 38.00	TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
53	SUAVITEL PORRON DE LITROS	PORRON	PROLIM	78	\$ 162.00	CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
54	TELA ABSORBENTE PARA LIMPIAR PAQUETE C/3 TELAS	PAQUETE	PROLIM	900	\$ 13.80	TRECE PESOS 80/100 M.N.
55	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS BCA 130 MTS	PIEZA	FAPSA	2400	\$ 38.34	TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.
56	TRAPEADOR DE ALGODÓN	PIEZA	PROLIM	700	\$ 37.00	TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
57	VASO CONICO DESECHABLE PAQ. C/250 VASOS	PIEZA	SEGOSAN	1200	\$ 18.05	DIEZ Y OCHO PESOS 05/100 M.N.

**OFICINA**

Partida	Descripción	Presentación	MARCA	Cantidad a Licitarse	PRECIO UNITARIO	PRECIO LETRA
93	CINTA MASKINTAPE 110 PARA CUBRIR 4.8 X 50 CM.	PIEZA	JANEL	80	\$ 32.17	SON ( TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N. )
122	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO DE GOLPE CAP. 45 HOJAS	PIEZA	PILOT	30	\$ 113.71	SON ( CIENTO TRECE PESOS 71/100 M.N. )
126	ESPUMA LIMPIADORA ESPECIAL PARA TECLADO	PIEZA	PERFECT CHOICE	10	\$ 58.08	SON ( CINCUENTA Y OCHO PESOS 08
146	FOLDER T/CARTA LILA CAJA CON 100	CAJA	FLASHFILE	10	\$ 216.00	SON ( DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )
168	LIMPIADOR DE PANTALLA DE 250 MIL.	PIEZA	PROLICOM	25	\$ 38.69	SON ( TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N. )
179	MICA TERMICA 5MM. T/CARTA CAJA CON 100	CAJA	JHC	5	\$ 216.00	SON ( DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )
180	MICA SELLADA TRES LADOS T/MEDIA CARTA	PIEZA	LA CASITA	50	\$ 1.40	SON ( UN PESO 40/100 M.N. )
182	ORGANIZADOR GIRATORIO PARA ESCRITORIO JUMBO	PIEZA	PRINTFORM	16	\$ 90.00	SON ( NOVENTA PESOS 00/100 M.N. )
189	PELICULA PARA FAX SHARP UX P100 P200	PIEZA	SHARP	2	\$ 190.00	SON ( CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N. )
192	PERFORADORA DE FIERRO PARA USO RUDO DE 2 ORIFICIOS	PIEZA	ACME	10	\$ 167.25	SON ( CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N )
194	PILA DOBLE AA	PIEZA	EVEREDY	200	\$ 5.25	SON ( CINCO PESOS 25/100 M.N. )
216	REGLA METALICA 30 CMS	PIEZA	PILOT	70	\$ 8.00	SON (OCHO PESOS 00/100 M.N. )
218	ROLLO DE PAPEL PARA REGISTRADORA ORIGINAL Y COPIA 76X70	PIEZA	PCM	5400	\$ 8.46	SON ( OCHO PESOS 46/100 M.N.)
225	SACAGRAPAS TIPO PLUMA	PIEZA	BOSTITCH	36	\$ 41.31	SON ( CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M.N. )
285	DIARIO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS	PIEZA	INTERLIB	20	\$ 55.65	SON ( CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.